



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS  
**CONSEJO ACADÉMICO**

**ACUERDO N° 024-2006**

(de 28 de julio de 2006)

*"Por el cual se aprueba la Licenciatura en Fisioterapia a dictarse en la  
Columbus University"*

*El Consejo Académico en uso de sus facultades Estatutarias,*

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Especializada de las Américas dispuso iniciar el proceso de evaluación, aprobación y seguimiento de las ofertas académicas dictadas por la Universidades Particulares del país, que le son afines a su competencia, tal cual lo ordena el artículo 108 de la Constitución Política de Panamá y la Ley 24 de 2005;

Que para tal proceso aprobó el reglamento para la evaluación de planes y programas de estudio de las Universidades y Centros de Educación Superior Particulares del país (Acuerdo Académico 016-2006) y la tarifa de costos por los servicios de fiscalización y evaluación de los planes y programas de estudios de Universidades y Centros de Educación Superior Particulares del país (Acuerdo Administrativo 011-2006);

Que por disposición del Despacho Superior se constituyó la Comisión Evaluadora compuesta por la Mgtra. Graciela Ambulo, Mgtra. Ámbar Arjona, Mgtra. Gianna de Bárcenas, Mgtra. Carol Guerra, Mgtra. Itzel de Guilbauth, Mgtra. Iryna Rusanova y el Dr. Eric Serrano, a fin de evaluar toda la documentación entregada por Columbus University, la cual sustenta la apertura de la Licenciatura en Fisioterapia y Rehabilitación;

Que mediante acuerdo 022-2006 de 11 de julio de 2006, se aprobó el informe de la Comisión evaluadora, el cual incluía los siguientes resultados: **Favorable** (*Fundamentos de la carrera, Competencias, Requisitos de graduación, campo ocupacional, Recursos Humanos*), **Condicional** (*Estructura curricular, los requisitos de ingreso, los objetivos de la carrera, la malla curricular, el plan de estudio, el título de la licenciatura y la infraestructura*).

Que el Consejo Académico de esta Universidad realizó recomendaciones a este proyecto de Licenciatura, brindándole a Columbus University un periodo máximo de cuatro (4) meses para hacer los ajustes y presentar toda la documentación nuevamente a UDELAS;

Que en cumplimiento a lo pedido, la Columbus University realizó todas las correcciones pedidas, las cuales fueron revisadas nuevamente y aprobadas por este Consejo, en su sesión correspondiente al 28 de julio de 2006;

Que según el artículo 13 del reglamento para la evaluación de planes y programas de estudio de las Universidades y Centros de Educación Superior Particulares del país, corresponde al Consejo Académico aprobar las propuestas de carreras, por tanto;

**ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar, en todas sus partes, la Licenciatura en Fisioterapia, propuesta por Columbus University.

**Segundo:** Esta Licenciatura en Fisioterapia se aprueba en los términos descritos en la propuesta entregada a la Secretaria General de UDELAS, documento que fue calificado, a nivel general, como **favorable**, según lo establecido en el acuerdo 022-2006 del Consejo académico.

- Tercero:** Reafirmar la facultad que tiene UDELAS para realizar bianualmente actividades de supervisión, en la ejecución de la Licenciatura en Fisioterapia, dictada por Columbus University.
- Cuarto:** Aclarar que Columbus University no podrá variar los contenidos de esta Licenciatura, sin previa aprobación de UDELAS, tal cual lo establece el reglamento para la evaluación de planes y programas de estudio de las Universidades y Centros de Educación Superior Particulares del país.
- Quinto:** Entregar al Representante Legal o Apoderado Legal de Columbus University, copia del presente acuerdo, a fin de cumplir con la notificación correspondiente.
- Sexto:** Remítase, mediante nota de estilo a la Rectoría, al Decanato de Docencia, a las Extensiones Docentes y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que se cumpla con la notificación pertinente.
- Séptimo:** Este Acuerdo regirá a partir de su notificación.

*Dado a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2006, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806 y 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.*

*Berta G. de Arosemena.*  
**BERTA TORRIJOS DE AROSEMENA**  
Presidenta



*Carol M. Guerra L.*  
**Mgtra. Carol M. Guerra L.**  
Secretaria General

AH